



Cuartel General, enero 04 de 2019.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 09

1.- A contar de esta fecha, dese de alta Procedimiento Operativo de la Central de Alarmas.

PROCEDIMIENTO CENTRAL DE ALARMAS

Una vez despachado Carro S-1, ya sea a Alarmas de Incendio, llamados de Comandancia o accidentes de Bomberos en actos de servicio o en el quehacer Bomberil; el siguiente será el procediendo a seguir:

1. Dar aviso al Comandante de Guardia, Capitán de Guardia e Inspector del área; ya sea vía teléfono o vía radial y solicitar la presencia del Departamento Medico en el accidente, alarma de incendio o llamado de Comandancia.
2. Para esto, se dispondrá de un vehículo institucional, preferentemente la ambulancia institucional (S-1).
3. Una vez realizada la evaluación del accidentado, será el Departamento Médico quien determinara su traslado ya sea a Mutual de Seguridad o Centro Asistencial Público más cercano al lugar. La concurrencia a Mutual de Seguridad debe ser con la hoja de atención médica debidamente firmada y timbrada por el Sr. Superintendente.
4. Si el Inspector del Departamento Médico y/o Ayudantes no se encontraran en el lugar, el Inspector vía telefónica con la Central de Alarmas autorizará si corresponde el traslado a Mutual de Seguridad, por lo contrario, el accidentado será trasladado a SAPU más cercano, con preferencia a SAR LA ESTRELLA, para la primera evaluación de Urgencia.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

5. Una vez realizada la atención médica, el Bombero o el Capitán a cargo de la Compañía del bombero afectado, deberá realizar procedimiento ante Carabineros de Chile, en la unidad Policial donde ocurrió el accidente, ya sea para dejar Constancia o pedir número de parte Policial, para este último se deberá entregar en el lugar del acto de servicio los datos del Bombero accidentado a personal de Carabineros que se encontraran en el lugar.

6. Si el Bombero presentara lesiones de gravedad / Riesgo Vital, su traslado será a un centro asistencial más cercano no esperando el arribo del Inspector al lugar. Este traslado podrá ser a través de carro S-1 con personal idóneo (Personal de Salud de las Cías. o Rescatistas del Cuerpo) o Ambulancias SAMU, solicitadas por la central en ausencia de carro S-1

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución

Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª Compañías, BQN y BCLV
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia